

TEMUCO, 04 JUL 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 30 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2732174

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

MARQUESA 1 PLAZA				
Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	LUZ RIVERA QUEZADA	9.652.749-7		1
2	GLADYS CAAMAÑO VÁSQUEZ	13.813.428-8		1
3	WILLIAMS RIQUELME SILVA	20.824.041-2		1
4	HUMILDE YÁÑEZ YÁÑEZ	7.753.459-8		1
5	ABDÓN RUMINOT CID	5.469.147-5		3
6	LEYLA TRONCOSO ALARCÓN	16.631.478-K		1
7	LUIS MONTAÑO CISNEROS	26.476.413-0		3
8	YERTI ORELLANA ASTUDILLO	16.129.608-2		1
9	JACQUELINE ORELLANA FLORES	11.215.595-3		2
10	PEDRO SEPÚLVEDA BASTÍAS	12.931.000-6		1
11	ALESSANDRA CASTRO CAMILO	18.438.234-2		1
12	CARLOS GÓMEZ CORTÉS	13.217.615-9		1
13	CLAUDIA GUTIÉRREZ MARÍN	12.634.950-5		2
14	JAIME MUÑOZ LARA	14.484.625-7		5
15	XIMENA ESPINOZA CANIULEF	15.257.399-5		3
16	ALCIBIELLY MANRÍQUEZ NAVARRO	8.497.769-1		3
17	MARCELO ROMERO RUCALAF	17.585.136-4		2
18	GENECIS ANCAMÁN AILLAPÁN	21.524.636-1		2
19	GUILLERMO FUENTEALBA MEDINA	5.340.777-3		2
20	MIGUEL VILLAGRÁN ABARZÚA	6.318.828-K		1
21	CLAUDIA GAVILÁN GAJARDO	13.383.266-1		1
22	VERÓNICA VARGAS SAN MARTÍN	13.440.104-4		1
23	RODRIGO MORA MELGAREJO	12.659.372-4		1
24	LUIS MARIÁNGEL VIVEROS	9.058.093-0		1
25	MARÍA DÍAZ MARTÍNEZ	6.833.900-6		1
26	CLAUDIA MOLINA BIZAMA	19.765.838-K		3
27	VIVIANA PILGRIM LLANCAMIL	13.732.716-3		1
28	JENIFFER URBINA ESCALANTE	27.148.973-0		1
29	LUIS RÍOS FLORES	7.634.087-0		1
30	NATALIA INOSTROZA GONZÁLEZ	17.044.094-3		2
			TOTAL	50

2.- Regularice la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 50 Marquesas de 1 Plaza, en beneficio de 30 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de mayo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas